



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de subsanación de la solicitud del expediente número 10/10/00146/07, perteneciente a D. Sebastián Gutiérrez Álvarez y correspondiente a la primera instalación de jóvenes agricultores. (2008082139)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la subsanación de defectos en la solicitud de ayuda del expediente número 10/10/00146/07 cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Sebastián Gutiérrez Álvarez, con DNI 028966104-L, domiciliado a efecto de notificaciones en la calle Islas Canarias, 1, esc. 1-2.º B, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores que se especifica continuación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Mediante la presente, se le comunica que ha tenido entrada en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas solicitud de ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, y como consecuencia se ha abierto a su favor el expediente con n.º 10/10/00146/07. En relación con la solicitud y de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, proceda a presentar la documentación que a continuación se relaciona:

— Plan Empresarial.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del



presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado en su solicitud de ayuda. Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008 sobre notificación de la Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se cancela la inscripción en el CEPAE de D.^a Carmen Aguilar Velarde. (2008082141)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Carmen Aguilar Velarde, con DNI 38525242-N, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Hernán Cortés, 25, de Hornachos (Badajoz), con relación a la cancelación de la inscripción en el CEPAE, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

ANEXO I

“RESUELVO:

Cancelar la inscripción a D.^a Carmen Aguilar Valverde, con domicilio en C/ Hernán Cortés, 25 de Hornachos (Badajoz), en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica con número de registro 10999/P y, en consecuencia, deberá remitir a este Comité los volantes de circulación y el certificado vigente que tiene en su poder.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la C.A. de Extremadura, no podrá volver a solicitar nueva inscripción hasta transcurridos dos años desde la emisión de la presente resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente